

MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 7

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2024-42 *Anuncio de baja de explotaciones y cese de subexplotaciones bovinas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) como consecuencia de más de 2 años de inactividad según establece el artículo 3.8 de la Orden MED/28/2018, de 21 de junio, de identificación y registro de bovinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas y la Orden MED/28/2018, de 21 de junio, de identificación y registro de bovinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Ganadería en base a los datos obrantes en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación va proceder a la baja de las explotaciones y al cese de las explotaciones Bovinas inscritas en REGA que se publicarán en los tablones de anuncios de las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación ordenadas según su número de explotación tal como figura en el registro de explotaciones ganaderas (REGA), así como en la página web de la Dirección General de Ganadería <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-ganaderia>

Se establece el plazo de 10 días hábiles para que, en caso de desacuerdo con la baja o cese de subexplotación por inactividad acreditando la actividad de la misma en los últimos 2 años.

Santander, 26 de diciembre de 2023.

La directora general de Ganadería,
María Fernández Puente.

2024/42

CVE-2024-42